

LA PRENSA

www.laprensa.bo

Bs. 6,50 - 12 páginas en 1 cuerpo
Dólar: 6,96 - Diario de Circulación Nacional

La Paz - Año 3 - Nº 609
Miércoles 13 de mayo de 2026



FOTO: VÍCTOR GUTIÉRREZ

SUSTO EN LA AUTOPISTA

CUATRO PERSONAS QUEDARON HERIDAS EN UNA COLISIÓN MÚLTIPLE CAUSADA POR EXCESO DE VELOCIDAD. LOS DAÑOS MATERIALES SON CUANTIOSOS

SEGURIDAD » PÁG. 5

CRECE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN TODO EL PAÍS

RODRIGO PAZ CONVOCA A DIALOGAR Y LARA SE OFRECE PARA MEDIAR

MAESTROS RURALES DE LA PAZ DECLARAN HUELGA INDEFINIDA, LOS MINEROS COOPERATIVISTAS PACEÑOS ROMPEN EL DIÁLOGO Y LOS CAMPESINOS EXIGEN LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE DEL ESTADO. POLÍTICA » PÁG. 4

MEDIOAMBIENTE

UNA CAMPAÑA LOGRA PLANTAR 1.300 ÁRBOLES EN ZONAS DE LA PAZ

CULTURA » PÁG. 7



FÚTBOL

NACIONAL POTOSÍ HACE UN ESFUERZO Y VISITARÁ ESTA NOCHE A BOLÍVAR

ACCIÓN » PÁG. 12



CHOFERES VIVEN UN DRAMA EN LOS PUNTOS DE BLOQUEO



DENUNCIAN QUE LOS MOVILIZADOS LES CORTARON EL AGUA Y NO LES VENDEN PRODUCTOS EN LAS TIENDAS DE ABARROTES CERCANAS.

CIUDADES » PÁG. 2

BLOQUEO.
Un punto de
cierre de vías en
el país.

En algunos lugares
los campesinos
cortaron hasta el
agua y cerraron
sus almacenes.

GUILLERMO NINA
La Prensa

“Que nos liberen de este secuestro”, se escuchó decir en uno de los videos que hicieron público los choferes de transporte pesado quienes están parados en las carreteras del país por los bloqueos que se instalaron desde hace una semana. “Estamos en la provincia Inquisivi, a 260 kilómetros de La Paz. Ellos hacen turnos en los bloqueos, pero quién hace turno por nosotros que ya estamos ocho días en las carreteras”, sostuvo otro conductor que se encuentra atrapado en una vía. La situación de los choferes bloqueados es desesperante.

En otro punto de cierre de caminos, en Santiago de Callapa, a 172 kilómetros de La Paz, otros 132 conductores denunciaron que ya no tienen qué comer, porque están desde la semana pasada en el sitio. “En este lugar están retenidos 130 camiones de carga de importación. Ya no tenemos comida ni dinero, no sabemos qué vamos hacer. En el pueblo, los campesinos cortaron hasta el agua”, comentó otro chofer, quien manifestó que se arriesgó a grabar el video, porque los comunarios no quieren que

se denuncie la situación en la que están.

En Konani, a 144 kilómetros de La Paz y a 85 kilómetros de Oruro, otro grupo de al menos 150 transportistas se encuentran en una similar situación. “No tenemos dinero para comprar. Algunos están con sus bebes y esposas. Los campesinos no quieren ni vendernos agua y hacemos ollas comunitarias para sobrevivir”, dijo uno de los conductores.

Se dio a conocer que los choferes no solo tienen que afrontar la falta de comida y dinero, sino también las inclemencias del tiempo, puesto que por la madrugada la temperatura cae por debajo de cero.

“Los bloqueos se concentraron en el departamento de La Paz, no hay transitabilidad entre Desaguadero y La Paz; entre Tambo Quemado, Pataca-

may y La Paz”, comentó el presidente de la Cámara Departamental de Transporte Pesado de La Paz (CadeTRAN), Álvaro Ayllón, quien reportó que hay alrededor de 5.000 camiones detenidos en las carreteras, a nivel nacional. “Los choferes no comen desde hace dos días, entre Patacamaya y Tambo Quemado, es preocupante la situación en la que se encuentran. Pasan por una situación inhumana nuestros compañeros”, dijo con la voz entre cortada, Pedro Quispe, dirigente del Transporte Pesado de La Paz.

Los dirigentes piden un cuarto intermedio para que los transportistas avancen y lleguen a sus destinos. “Inhumanamente están parados, en los pueblos ya no quieren vender a los choferes, acaso ¿nosotros somos los culpables?”. agregó otro de los transportistas con visible indignación.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO SE PRONUNCIA

El defensor del Pueblo, Pedro Callisaya Aro, dio a conocer que, por la tensión que se vive en el país y, sobre todo, por la situación en la que se encuentran los transportistas en las carreteras bloqueadas, pide la habilitación de corredores humanitarios. “Exhortamos a todos los sectores movilizados a garantizar corredores humanitarios para el tránsito irrestricto de ambulancias, medicamentos, alimentos, combustibles e insumos esenciales para la población”, dijo. Callisaya Aro pidió a Rodrigo Paz a realizar otro encuentro nacional tal como hizo el sábado 9.

» DATOS
» Los choferes no cuentan con los servicios básicos para una buena higiene: están desesperados.
» Actualmente se encuentran en los departamentos de La Paz, Oruro y Cochabamba.

NO TIENEN DINERO
NI QUÉ COMER
EN LAS CARRETERAS

La situación de los choferes bloqueados es desesperante

“Los bloqueos se concentraron en La Paz, no existe transitabilidad entre Desaguadero y La Paz”

Álvaro Ayllón
CÁMARA DE TRANSPORTE



CAMPESINOS. Los bloqueos no tienen pausa en el país.



VISITA. El alcalde de La Paz estuvo en uno de los hospitales.

ALGUNOS CENTROS MUNICIPALES NO CUENTAN CON MEDICAMENTOS DOCKWEILER PIDE FARMACOS PARA LOS HOSPITALES

“Los hospitales municipales tienen que estar 24/7 para la población, lo que significa que las puertas estarán abiertas siempre”, sostuvo el alcalde de La Paz, César Dockweiler, antes de agregar que la salud debe ser un servicio cercano, oportuno y humano para todos. Durante una inspección al Hospital La Paz, la autori-

dad verificó las mejoras implementadas para garantizar que nadie espere afuera del centro de salud.

Los cambios en el lugar ya podían verse desde el ingreso al nosocomio. Hace algunos días, las largas filas obligaban a pacientes y adultos mayores a soportar el frío, pero se habilitaron espacios de espera más

onfortables, puertas abiertas y atención permanente, dentro del fortalecimiento del sistema municipal de salud 24/7. Dockweiler anunció la modernización gradual mediante el proyecto Salud 4.0, que contempla digitalización, telemedicina y herramientas tecnológicas para acercar especialistas a los barrios y

facilitar la atención está en marcha. En otros centros de salud vio la falta de algunos medicamentos, por lo que dijo que solicitará al Gobierno Nacional la dotación de algunos fármacos que no se encuentran en los hospitales municipales.

“El objetivo es que el vecino reciba una buena atención”, insistió.



MINERÍA ASALARIADOS Y COOPERATIVISTAS SE MOVILIZAN A NIVEL NACIONAL

Al escenario de conflictividad en el país se sumó ayer un nuevo y pesado actor. Dirigentes de la Federación Departamental de Cooperativas Mineras (Fedecomín) de La Paz rompió toda negociación con el Ejecutivo tras una reunión fallida, en la que la ausencia del presidente Rodrigo Paz desató la indignación del sector.

El secretario ejecutivo de la organización, Ladislao Prado, calificó el hecho como una "humillación" hacia un sector que se considera actor productivo clave para la economía nacional.

Ante este desplante, los cooperativistas instruyeron a sus bases la salida inmediata a las calles y el inicio de cortes de rutas en puntos estratégicos.

Entre sus reclamos figuran la exclusión de sus aportes en la Ley Minera, las trabas para el acceso a explosivos y la falta de soluciones reales al desabastecimiento de combustibles en el país.

Prado señaló que el Gobierno solo busca el divisionismo en sus filas, por lo que la unificación con el pueblo boliviano en las carreteras será su respuesta contundente.

En forma paralela, la Central Obrera Boliviana (COB) y los mineros de los centros estatales de Huanuni y Colquiri fortalecieron su alianza con la dirigencia de los Ponchos Rojos. Mediante un pacto de unidad, Mario Argollo, secretario ejecutivo de la COB, ratificó que no suscribirán ningún acuerdo con las autoridades estatales.

El compromiso de estos sectores es mantenerse firmes en las movilizaciones hasta que se concrete la renuncia del presidente Rodrigo Paz. Los mineros califican las recientes normativas de hidrocarburos y minería como un "paquetazo" que atenta contra los intereses de los trabajadores bolivianos.

EXIGE AUMENTO SALARIAL Y RENUNCIA DE AUTORIDADES MAGISTERIO RURAL PACEÑO VA AL PARO INDEFINIDO

El magisterio rural de La Paz decidió pasar de las declaraciones a los hechos, desde las primeras horas de este martes activó un paro general movilizó de carácter indefinido que busca paralizar las aulas en las 20 provincias paceñas.

La determinación, que surgió tras un acalorado ampliado de secretarios generales, instruye el repliegue total de las bases en distritos y unidades educativas, deja en claro que no habrá retorno a las labores escolares hasta que el Gobierno los atienda.

Es así que en el distribuidor de la autoridad, al ingreso a la sede del gobierno, se convirtió en el punto nodal de la protesta, donde los maestros y otros sectores instalaron bloqueos.

Los profesores exigen una reposición salarial del 30 por ciento para hacer frente al costo de la canasta familiar, además de una jubilación que alcance el 100 por ciento del sueldo y la protección del Bono de Zona.

Gróver Tarqui, dirigente del sector, señaló que la movilización también busca

el reconocimiento oficial de sus dirigencias, denunció que las autoridades educativas buscan ignorar a sus representantes legítimos.

Sin embargo, el conflicto escaló hacia un terreno netamente político. Los maestros rurales no solo piden mejoras económicas, sino que ahora exigen la dimisión del presidente Rodrigo Paz, de la ministra de Educación, Beatriz García, y del titular de Trabajo, Édgar Morales.

Según los dirigentes, existe una "incapacidad de gobernar".



PROTESTA AYLLUS CIERRAN LA CIRCULACIÓN ENTRE ORURO Y POTOSÍ

El cerco al Gobierno se estrecha en el centro del altiplano. Dirigentes de los ayllus del Norte de Potosí anunciaron el inicio de un bloqueo indefinido de caminos y se suman formalmente al instructivo de movilización nacional emitido por la Central Obrera Boliviana (COB).

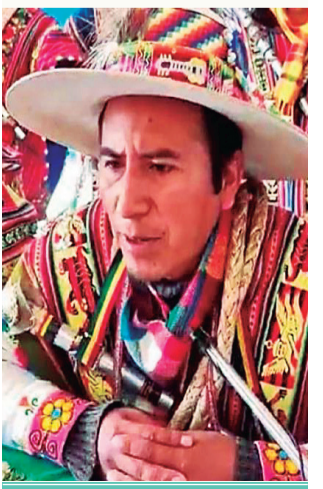
La medida cortó la comunicación entre Oruro y Potosí y dejó a cientos de vehículos detenidos en las rutas que conectan el sur con el occidente del país.

Los comunarios advirtieron de que no levantarán las piedras de las carreteras hasta que el presidente Rodrigo Paz presente su renuncia. En un pronunciamiento, las autoridades originarias recordaron que la Constitución Política del Estado "costó sangre y luto", por lo que su deber es defenderla frente a las políticas del Órgano Ejecutivo.

Los dirigentes rechazaron las acusaciones gubernamentales sobre supuestos financiamientos externos o intereses partidarios detrás de su protesta. Aseguraron que su movilización responde estrictamente a la defensa de sus tierras y de los intereses colectivos del movimiento campesino.

La "plena acción" prometida por los ayllus incluye no solamente el cierre de rutas principales, sino también marchas de protesta que pretenden unificarse con otros sectores en conflicto.

Con este nuevo frente de batalla, el eje vial entre Oruro y Potosí queda paralizado, lo que agrava el desabastecimiento de productos básicos y aumenta la presión sobre el gabinete de Rodrigo Paz.



LA POLICÍA ESPERA RESULTADOS DEL DIÁLOGO

Los bloqueos ganan fuerza en todo el país

Movilizados exigen la renuncia del presidente Rodrigo Paz ante la crisis.

WILMA PÉREZ SOLIZ
La Prensa

La situación de transitoriedad en Bolivia alcanzó niveles críticos ayer. El comandante general de la Policía, Mirko Sokol, informó que se registran 67 puntos de bloqueo a nivel nacional, de los que 50 se concentran en el departamento de La Paz.

Pese a la magnitud de las protestas, las fuerzas del orden aún no reciben la instrucción oficial para proceder al desbloqueo de las rutas, ya que el Gobierno prioriza actualmente las mesas de diálogo con los sectores movilizados en todo el país.

No obstante, Sokol advirtió de que, si las conversaciones no prosperan, se prevé la intervención humanitaria en las próximas horas.

El cerco se extiende más allá de la sede del gobierno. En Santa Cruz, las rutas hacia el Beni y la Chiquitanía permanecen cerradas y afectan puntos como San Julián y San Ignacio de Velasco.

En Potosí, los maestros rurales cortaron la ruta hacia Uyuni y la conexión con Oruro, mientras que en Beni la salida hacia Santa Cruz es



tá totalmente interrumpida por cierres viales

Oruro sufre cortes en puntos estratégicos como Patacamaya y Caihuasi, lo que cierra el paso al tránsito internacional, y en Cochabamba el sector de Eterasama mantiene aislada la conexión entre el oriente y el occidente.

» LA PAZ

En el altiplano paceño, afiliados a la Federación Túpac Katari mantienen las medidas de presión. En El Alto, juntas vecinales iniciaron el "bloqueo de las mil esquinas" en avenidas como 6 de

"Pedimos a quienes bloquean las carreteras de que tengan un poco de humanidad, hay mucha gente que sufre por esta medida de fuerza".

Mirko Sokol
COMANDANTE DE LA POLICÍA

La Terminal de Buses de La Paz suspendió las salidas hacia casi todo el país, lo que deja a miles de pasajeros detenidos mientras el desabastecimiento asfixia a las dos principales ciudades del departamento.

Los manifestantes expresan su descontento ante el incumplimiento de promesas electorales, la mala calidad del combustible y por un incremento salarial del 20 por ciento.

Además, las bases del magisterio instalaron puntos de protesta en el puente distribuidor de la autopista y quedaron suspendieron las salidas hacia el centro, occidente y Nor Yungas debido a los cortes en rutas estratégicas como Sica Sica, Konani, Patacamaya y Achacachi.

Comunarios de Lambate e Illimani se sumaron a las protestas, el pedido de renuncia de Paz y de su gabinete ministerial.

» DATO
> A la crítica situación en La Paz, se suman cortes estratégicos en cinco departamentos. El reporte confirma que el aislamiento también golpea al oriente y al sur del país por las protestas del magisterio y sectores sociales que exigen soluciones al suministro de combustible.

Marzo y Juan Pablo II: Los vecinos exigen la renuncia del presidente Rodrigo Paz ante el incumplimiento de promesas electorales y la crisis de los combustibles.

VIGILIAS PERSISTEN SENADO DA LUZ VERDE A LA ABROGACIÓN DE LA LEY 1720

La Cámara de Senadores aprobó anoche en detalle el proyecto de ley de abrogación de la Ley 1720 de Conversión de la Tierra, después de que el sector agroproductor oficializó ayer su postura frente a la crisis agraria.

La Confederación Agropecuaria Nacional (Confeagro) aceptó la abrogación de la Ley 1720, aunque sujetó esta decisión a un condicionamiento estricto. El Gobierno debe redactar una nueva legislación consensuada en un plazo de 60 días.

El presidente de la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO), Klaus Frerking, anunció que después de la reunión con autoridades nacionales, se tomó la determinación en busca de la pacificación del país y por el restablecimiento del flujo de alimentos a los departamentos que se ven "asfixiados" por los bloqueos, que consideró que son de tinte político.

Los productores enfatizaron que la futura norma debe garantizar la seguridad jurídica y el acceso a créditos, pilares que —según el sector— quedan vulnerados con la anulación de la ley actual.

Mientras este acuerdo tomaba forma, la tensión se trasladaba a las calles, donde marchistas indígenas y sectores campesinos permanecían en una vigilia con protestas en las inmediaciones de la Vicepresidencia y la Plaza Murillo.

La tensión se relajó en cierta medida, cuando se conoció que la normativa iba en camino de su derogatoria, aunque al cierre de esta edición continuaba el tratamiento del proyecto en detalle, antes de pasar al Ejecutivo.



VIGILIA. Marchistas, en la Vicepresidencia.



LA CRISIS SE TORNA MULTISECTORIAL

Paz llama a dialogar y Lara pide mediar

El Presidente atribuye la crisis económica a las medidas de presión y destaca las exportaciones.

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

El presidente Rodrigo Paz hizo ayer un llamado al diálogo dirigido a los sectores movilizados que mantienen bloqueos en distintas regiones del país. En respuesta a la escalada de tensión, el vicepresidente Edmand Lara difundió una carta abierta en la que ofrece al Primer Mandatario su mediación para establecer un puente con las organizaciones sociales.

Esta iniciativa surge en medio de una crisis multisectorial con impacto sobre la estabilidad política, económica y social del país. Las medidas de presión, lideradas por campesinos, indígenas y la Central Obrera Boliviana (COB), exigen soluciones al alto costo de vida, a la falta de combustibles y la abrogación de la Ley 1720 de Conversión de Tierras.

Paralelamente, sectores como el magisterio urbano y rural, transportistas e interculturales se suman a las protestas con pliegos sectoriales.

En un mensaje público, el Jefe del Estado confirmó



DATO. Paz y Lara posan juntos en campaña proselitista.

que el Ejecutivo ya sostuvo reuniones con líderes de la oposición, entre ellos Samuel Doria Medina, Luis Fernando Camacho, Manfred Reyes Villa y Jorge Quiroga.

El Mandatario extendió la invitación a Andrónico Rodríguez para discutir de forma transparente un paquete de más de 10 leyes que serán remitidas al Parlamento.

Paz condicionó la recuperación económica al cese de las medidas de presión. De acuerdo con los datos del Ejecutivo, Bolivia registró un récord de exportaciones de 4.500 millones de dólares en el primer trimestre de 2026, cifra que duplica lo alcanzado el año anterior.

“El diálogo, la reconciliación y la certidumbre hacia futuro es lo que tenemos que construir conjuntamente”.

Rodrigo Paz
PRESIDENTE DEL ESTADO

Por su parte, el vicepresidente Edmand Lara marcó una postura crítica respecto a la actual gestión del conflicto. En un comunicado, advirtió de una “desconexión” entre las autoridades y los sectores sociales que otorgaron el 54,96 por ciento de los votos en el balotaje al binomio oficialista en 2025.

Ante ello, el Vicepresidente instó a Paz a atender las demandas de mineros, campesinos y fabriles bajo el argumento de que la apertura no representa un signo de debilidad, sino es una forma de responsabilidad democrática.

Lara cuestionó la influencia de informes que minimizan la crisis económica y solicitó la apertura de espacios de diálogo directos. Al concluir su misiva, ratificó su disposición para actuar como mediador con el fin de preservar la paz social y la estabilidad.

» FRASE
> “Escuchar sus demandas no significa debilidad; significa comprender el mandato democrático que recibimos y actuar con responsabilidad frente al pueblo”, escribió el vicepresidente Edmand Lara, en un comunicado.

En ese sentido, el Presidente señaló a los bloqueos como los responsables directos del desempleo, el aumento de precio en la canasta familiar y el desabastecimiento de combustibles.

DE ORURO A LA PAZ EVISTAS PARTEN EN MARCHA DESDE CARACOLLO

Sectores afines al expresidente Evo Morales iniciaron ayer una marcha de siete días con destino a la sede del gobierno. La “Marcha por la vida para salvar Bolivia” es una respuesta directa a la escasez de combustibles, el incremento de la canasta básica y las recientes políticas económicas de la administración de Rodrigo Paz.

La movilización tuvo su origen en las resoluciones del Ampliado Nacional de la organización EVO-Pueblo, celebrado el fin de semana en la localidad de Lauca Ñ.

En dicho encuentro, las bases determinaron que Caracollo, en el altiplano orureño, sería el punto de concentración para los contingentes provenientes del trópico de Cochabamba y el sur del país. Se prevé su arribo el lunes a La Paz.



DATO. Evistas recorrerán entre 190 y 200 kilómetros.

DIRIGENTES DE LA COB HUARACHI, A LA CÁRCEL, Y ARGOLLO, BAJO INVESTIGACIÓN

La Sala Penal Cuarta de La Paz ordenó el ingreso al penal de Chonchochoro del ex secretario ejecutivo de la COB, Juan Carlos Huarachi Mamani, al anular su detención domiciliar por riesgos procesales por un caso de supuesto enriquecimiento ilícito.

Paralelamente, la Fiscalía admitió una denuncia en contra del actual líder sindical, Mario Argollo, por el presunto cobro irregular de una renta de invalidez en 2021.

La investigación sobre Argollo busca verificar la validez de un certificado de discapacidad y el cobro de 141 mil bolivianos, de acuerdo con una acusación formulada por el diputado Manolo Rojas.

INVESTIGAN AMBOS HECHOS

Dos accidentes dejan cuatro heridos en la autopista

Presumen que hubo exceso de velocidad. Uno de los choferes quedó atrapado en los fierros.

MICAELA VILLA LAURA
La Prensa

Un doble siniestro vial se registró la mañana de ayer en el carril de bajada de la autopista La Paz-El Alto. Ambos hechos dejaron a cuatro personas evacuadas a centros médicos y daños materiales de consideración en al menos cinco motorizados.

El primer accidente ocurrió cerca de las 8:15 a metros del puente distribuidor de las avenidas Montes y Perú. Un minibús de transporte público colisionó por alcance en contra de un bus que estaba estacionado en la berma.

Debido a la fuerza del impacto, el conductor del minibús sufrió traumas en el pecho y extremidades inferiores. ya que quedó aprisionado en la cabina hasta la llegada de los rescatistas de Bomberos.

“El bus se estacionó ya que divisó un bloqueo. Se

ACCIDENTE. Así quedó el primer minibús luego de chocar en contra un bus. Dos vehículos fueron afectados en el segundo hecho.



detuvo por la fuerza y no pudo avanzar más. Entonces, el minibús lo chocó por la parte trasera. El conductor y una pasajera quedaron heridos”, informó ayer Omar Antezana, director nacional de Tránsito.

Apenas unos 20 minutos después, la falta de señalización del corte de ruta —de este primer accidente— generó un segundo hecho vial a pocos metros del primero.

Tres minibuses de servicio interciudades y una motocicleta protagonizaron un choque en cadena.

Los pasajeros resultaron policontundidos y víctimas de crisis nerviosas leves. Se presume que el motoci-



clista provocó directamente el segundo accidente al realizar maniobras bruscas e imprevistas para esquivar la zona donde se atendía el primer choque.

Debido al embotellamiento que se produjo, el conductor de un primer minibús encendió sus luces de parqueo y se detuvo. Un segundo minibús copió la maniobra inmediatamente detrás; sin embargo, el motociclista avanzó entre los carriles, e hizo un desvío repentino para esquivar el obstáculo.

Fue cuando un tercer minibús que venía por detrás no logró reaccionar a tiempo ante el movimiento del motociclista ni ante el freno de los otros vehículos. Todo ello desató en una colisión múltiple por alcance.

Investigadores de la Policía presumen que ambos hechos se debieron a exceso de velocidad. “Los heridos fueron trasladados a distintos hospitales”, prosiguió

“El impacto fue fuerte, Tránsito no puso señalización antes de cortar la vía principal cuando ocurrió el primer accidente”, informó además uno de los conductores afectados.

DRAMÁTICO HALLAN A UN FETO DENTRO DE UNA BOLSA EN SANTA CRUZ

Autoridades policiales informaron ayer del hallazgo de un feto humano dentro de un contenedor de basura ubicado en la calle Los Pinos, en la zona Los Lotes, Santa Cruz de la Sierra.

Fueron los vecinos quienes alertaron sobre la presencia de los restos humanos en el depósito de desechos domésticos debido al olor fétido que provenía de la bolsa.

Los peritos realizaron el levantamiento legal del cadáver del feto y lo trasladaron a la morgue de la ciudad para practicarle los exámenes forenses correspondientes

Las autoridades del orden iniciaron el empadronamiento de la zona, la revisión de cámaras de seguridad cercanas y la recolección de testimonios. El objetivo es identificar y ubicar el paradero de sus padres o de las personas responsables que abandonaron los restos en vía pública.



MALDAD. La víctima fue encontrada en este punto.

INVESTIGAN A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ATRACAN Y ROBAN 240 MIL BOLIVIANOS DE UNA EMPRESA AGRÍCOLA EN ICHILO

La Policía activó una investigación exhaustiva tras el violento robo de 240 mil bolivianos que se reportó en una empresa agrícola establecida en San Juan, provincia Ichilo, Santa Cruz.

La línea principal de su trabajo se enfoca en tomar declaraciones informativas al personal de la empresa, ya que se presume que algún o algunos trabajadores están implicados. El objetivo es identificar posibles filtraciones de información sobre el movimiento económico de la empresa.

El hecho delictivo sucedió mientras una pareja de ciudadanos japoneses



AUTORIDAD. La Policía investiga este hecho violento.

descansaba en su propiedad. Un grupo de seis delincuentes encapuchados y fuertemente armados con escopetas irrumpió violentamente en el inmueble tras forzar las ventanas. Los asaltantes amenazaron a los propietarios, los

encerraron en ambientes separados y los amarraron para facilitar su huida.

Se llevaron dinero, teléfonos y llaves de los automóviles de las víctimas. Así impidieron que los persiguieran o pidieran ayuda rápidamente. Después se

dieron a la fuga con rumbo desconocido y con el botín.

» UNA HORA

La pareja estuvo retenida por al menos una hora, luego pudo liberarse por su propios medios y denunciar el caso a las autoridades del orden locales.

Efectivos de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de Yapacaní junto a grupos especializados del Departamento de Análisis Criminal e Inteligencia se desplegaron en la zona para realizar los rastros estratégicos y encontrar más datos que los lleven a capturar a los delincuentes.

Los uniformados no reportaron heridos graves.

El hecho se encuentra bajo investigación y ya es de conocimiento de personal del Ministerio Público.

ELLA ESTA HOSPITALIZADA BUSCAN A VIOLADORES DE UNA JOVEN DE 18 AÑOS

Efectivos de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), en coordinación con personal del Ministerio Público, desplegaron equipos de inteligencia para identificar y aprehender a los sujetos implicados en el delito de violación perpetrado en contra una joven de 18 años en el municipio de Entre Ríos. Cochabamba.

De acuerdo con los reportes policiales, la víctima fue reportada inicialmente como desaparecida ante la División de Trata y Tráfico de Personas de la FELCC. Dos semanas después, ella fue hallada y trasladada de urgencia a un centro hospi-

talario en la ciudad de Cochabamba debido a la gravedad de sus lesiones.

El personal médico confirmó que la paciente ingresó con traumatismos severos, por lo que debió ser intervenida quirúrgicamente. El diagnóstico clínico se mantiene en reserva.

“Las personas que la trajeron dijeron que se había caído de la motocicleta, sin embargo, las lesiones son bastante severas en la región genital. Hay que hacer una reparación bastante extensa. Ella sufrió agresión sexual”, informó a medios locales, el médico Antonio Pardo, quien la atendió.

YFPB CIERRA EL CAPÍTULO DE LA CRISIS DE LA GASOLINA BASURA CON UNA EXPLICACIÓN LOS TANQUES CASI VACÍOS DE COMBUSTIBLE ACUMULARON GOMAS Y SEDIMENTOS



El presidente de la empresa estatal YFPB, Sebastián Daroca, informó ayer que hubo al menos cuatro factores que originaron la contaminación de gasolina, lo que afectó los motores de los transportistas. Entre ellos identificó que la escasez de dólares para importar combustibles derivó en tanques de almacenamiento casi vacíos, lo que generó la oxidación, la acumulación de gomas y sedimentos y cuando se empezaron a llenar, a partir de diciembre de 2025, lo que derivó en la remoción de los depósitos acumulados.

También destacó el vacío normativo del Decreto 4718, que regula la calidad en surtidores, pero no la gasolina base que se importa y finalmente se identificó la presencia de diolefinas, es decir los compuestos inestables en la gasolina que, al contacto con el oxígeno, generan gomas que dañan los inyectores y los motores.

Daroca reconoció el impacto que esto generó,

especialmente entre los transportistas, por lo que decidió asumir la responsabilidad institucional.

“Su molestia es legítima y YFPB asume su responsabilidad”, señaló.

Bolivia produce actualmente solo el 40 por ciento de la gasolina que consume el mercado interno e importa el 60 por ciento restante, principalmente de Argentina y Paraguay.

Esta dependencia se incrementó en años recientes con respecto a 2014, cuando el país era capaz de producir hasta el 80 por ciento de este combustible.

Respecto a las medidas que se implementaron, el Presidente de Yacimientos informó que entre enero y febrero se determinó realizar un aislamiento preventivo de los tanques de almacenamiento y la suspensión temporal de despachos. Además de incorporar aditivos detergente/dispersantes y antioxidantes en cisternas y tanques para proteger el sistema.

41

» millones de bolivianos destinó hasta ayer YFPB para compensar a los transportistas que se registraron.

LA PAZ Y EL ALTO SON MAYORES CONSUMIDORES Provisión de pollo solo alcanza para 9 horas

Comerciantes aseguran que venden solo lo que tenían almacenado en los mercados.

GREGORY BELTRÁN V.
La Prensa

El consumo promedio de pollo por hora en La Paz y El Alto es de aproximadamente 10 mil unidades, por lo que los 90 mil que anunció el Gobierno que llegarían por vía aérea solo alcanzaría para 9 horas. La provisión que llegó entre el lunes y el fin de semana prácticamente desapareció de los mercados de ambas ciudades y los comerciantes señalaron que será imposible provisionarse como lo hacían hasta el momento debido a las pérdidas que genera encontrar rutas alternas.

Por ello, el kilo de la principal carne que se consume en la sede del gobierno supere los 30 bolivianos y de acuerdo con el corte el mismo puede incrementarse más, como el caso del filete. “Me querían vender un pollito chiquito en 80 bolivianos”, se quejó un



32

» bolivianos era el precio ayer del kilo de pollo en algunos mercados populares. El precio sube en algunos sitios.

ama de casa al salir de uno de los mercados paceños, por lo que demandó al Gobierno solucionar los conflictos que impiden la provisión de alimentos, como el pollo, que llega principalmente de Cochabamba y Santa Cruz.

En el caso de las verduras también se registró un incremento de precios en los mercados de la ciudad de La Paz. Las comerciantes señalaron que venden lo que tenían almacenado y que cuando se acabe tendrán que cerrar sus puestos. “Muchos han decidido cerrar

porque ya no tienen nada qué vender”, sostuvo una comerciante asentada en el mercado Rodríguez.

Según cálculos de los productores avícolas, la sede del gobierno consume alrededor de 230 mil unidades de pollo por día y que en la semana son alrededor de 1,7 millones de unidades que se comercializan.

La Asociación de Avicultores de Cochabamba informó que proveen la mitad de los 1,7 millones de pollos que consume La Paz y alertaron de los graves riesgos que implicará a futuro si es que se extiende el bloqueo de caminos por más tiempo.

LOS PRODUCTORES AVÍCOLAS EXPLICARON QUE estas medidas de presión no solo afectan la distribución, también impactan sobre la cadena productiva. Esto significa que el ciclo productivo, por ejemplo en Cochabamba, es de casi 11 semanas y cuando no se comercializa en su debida oportunidad no llegan los pollos bebé y la acumulación por día les impide cumplir los plazos que se establecen.

PERJUICIO IRREPARABLE EXPORTADORES PIERDEN \$US 50 MILLONES POR DÍA



El gerente de la Cámara de Exportadores de La Paz, Mario Rojas, informó que los bloqueos de carreteras dejan al sector casi 50 millones de dólares en pérdidas por día, lo que representa un daño “irreparable”.

“Estamos muy preocupados por la situación que atravesamos en este momento con los bloqueos que se registran en todo el país; son un perjuicio ya irreparable lamentablemente, no vamos a poder recuperar todo el dinero que se pierde en el tema exportador”, declaró a los medios estatales.

Explicó que en días normales son aproximadamente 600 camiones que circulan en todo el país con carga de exportación de hasta 20 mil toneladas “Si incorporamos a todo esto los productos tradicionales, hablamos de los minerales, porque somos un país extremadamente extractivo, ya lle-

gariamos prácticamente a los 40 a 50 millones de dólares diarios que se dejan de exportar”, detalló.

Exhortó a los actores en conflicto dialogar y generar un compromiso conjunto si se quiere hacer crecer el país, que en este momento tiene la imagen dañada y se corre el riesgo de los compradores busquen otros proveedores.

Según los datos de la Cámara de Exportadores este año empezaron a mejorar las ventas externas y se calcula que se registraron ventas externas por casi 1.000 millones de dólares en enero, al mes siguiente ascendieron a 1.250 millones de dólares y en marzo pasaron a 1.318 millones de dólares. Esto generó que en el primer trimestre la balanza comercial registre un valor positivo de 1.268 millones de dólares, muy lejos de lo que ocurrió durante las dos gestiones precedentes, 2025 y 2024.

CLASIFICADOS

www.laprensa.bo



LA PRENSA

La Prensa
/ Diario de
circulación nacional
Miércoles 13
de mayo de 2026
Edificio Cámara Nacional
de Comercio -
Av. Mcal. Santa Cruz 1392,
Piso 13 - Of. 1302
Cels. 63264672
65362514

SAMSUNG | NESA

Serie Galaxy A
El celu que querIA
al precio que querIA

Galaxy A bajó de precio!

Dirección: Plaza Isabel La Católica, Av. Arce,
Torres Mail #2519, Zócalo 2, Local PA-11
Whatsapp: 77200074

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA

EMPODERAR PAR III
PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES

ANUNCIO ESPECIFICO DE ADQUISICIONES
SOLICITUD DE COTIZACIONES SERVICIOS DE NO CONSULTORIA
"PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES"
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N° 9437-BO

El estado Plurinacional de Bolivia ha gestionado el financiamiento con el Banco Mundial, para la implementación del Proyecto de innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales – PAR III) y se propone utilizar parte de los fondos de este credito para efectuar los pagos bajo el convenio de Crédito 9437-BO).

Alianzas Rurales PAR III invita a proveedores a presentar cotizaciones para la contratación de servicios recurrentes, conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones revisadas a noviembre 2020 y MOP, el cual se encuentra publicado en el PERIODICO y PAGINA WEB del EMPODERAR PAR III www.empoderar.gob.bo, secciones convocatorias.

REF.	DESCRIPCION DE ITEMS	HORA DE APERTURA
GO-MENOR	COURIER	10:30

Los proveedores interesados podrán solicitar más información a Alianzas Rurales – PAR III, al Analista Fiduciario por correo electrónico willmuro@yahoo.com

Las cotizaciones se presentarán por escrito y podrán ser entregadas en sobre cerrado, **Hasta el día 19 de mayo 2026, Hasta horas 10:00 a.m.**, en la calle Vaca Diez s/n entre calles Bolívar y Abaroa Zona Central en la ciudad de **Rurrenabaque Beni Bolivia**. El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección o entrega tardía de las cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.

Ing. Jorge Baracatt Sabat
COORDINADOR GENERAL
ALIANZAS RURALES – PAR III

Rurrenabaque, 13 de mayo 2026

P212035824/13

Mercantil Santa Cruz

JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ORGANO JUDICIAL
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE LA PAZ
JUZGADO PUBLICO CIVIL – COMERCIAL No. 6 DE LA CIUDAD DE EL ALTO
AVISO DE REMATE
SEGUNDO AVISO DE REMATE.
LA DRA. DEYSI ELIZABETH ORELLANA PATZI JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO DE LA CIUDAD DE EL ALTO, LA PAZ – BOLIVIA:

HACE SABER: AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO MONITORIO EJECUTIVO seguido por el BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. legalmente representado por SERGIO ADOLFO ROCHA MENDEZ y ARMINDA MIRANDA MAMANI en contra de FRANCISCO JAVIER TARQUI TORREZ Y GRISSELL GABRIELA GONZALES GARCIA sobre COBRO DE BOLIVIANOS, se llevará a cabo audiencia pública de SEGUNDO REMATE en cumplimiento al decreto cursante a fs. 171 - 171 vta. de obrados, cuyo tenor es como a continuación se transcribe: DECRETO CURSANTE A FS. 171 - 171 VTA. DE OBRADOS. ----- El Alto, 06 de abril de 2026. ----- En lo principal.- En atención al memorial que antecede, en mérito al principio de celeridad previsto en el Art. 3 de la Ley No. 025 de 24 de junio de 2010 y tomando en cuenta el informe emitido por Derechos Reales de El Alto de fs. 177 - 177 vta., avalúo pericial aprobado de fs. 181 de obrados, acta de primer remate sin adjudicatario cursante a fs. 198 - 199 de obrados, conforme al estado de la causa a si como los datos del presente exordio se señala fecha de verificativo para AUDIENCIA PUBLICA DE SEGUNDO REMATE del bien inmueble ubicado en; (CASA) URBANIZACIÓN CIUDAD SATELITE, LOTE 451, MANZANO 0 (SUB CUATRO), CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 MTS2 REGISTRADO BAJO MATRICULA COMPUTARIZADA NO. 2014010028617, CATASTRO 03-0249-006, registrado a nombre de FRANCISCO JAVIER TARQUI TORREZ Y GRISSELL GABRIELA GONZALES GARCIA (demandados) sobre las acciones y derechos correspondientes a los demandados únicamente, sobre la base de Bs. 1.234.426.88.- (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 88/100 BOLIVIANOS), que corresponde a la rebaja del 20% del valor de la base inicial conforme al avalúo pericial comercial de Fs. 157 – 169. corregido y aclarado por fs. 171 de obrados, aprobado en fecha 09 de julio de 2025 conforme auto de Fs. 181 de obrados, verificativo de audiencia que se señala para el día 20 de mayo de 2026 a Hrs. 09:30 a.m., que se llevará a efecto en EL HALL DE INGRESO DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE EL ALTO (PLANTA BAJA) ubicado en la zona 12 de Octubre entre calle 12 y Av. Franco Valle, a cuyo efecto y en aplicación estricta del Art. 115 de la Ley No. 025, Art. 418 párrafo I del Código Procesal Civil, Instructivo No. 01/2019 de fecha 27 de marzo de 2019, acuerdo de Sala Plena No. 54 de fecha 07 de julio de 2015, acuerdo de Sala Plena No. 91/2016 de 13 de septiembre de 2016 todos emitidos por el Tribunal Supremo de Justicia e Instructivo No. 011/2020 emitido por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz se designa como MARTILLERO JUDICIAL a la abogada NAREL ELIA COLQUE SANCHEZ con domicilio procesal en Edificio Armendi

N° 80 Planta Baja Oficina N° 9, ubicado en la Av. 6 de Marzo Entre Calle 2 y 3 Frente al Banco FIE y celular 79547596, quien previa su notificación personal y legal deberá aceptar el cargo dentro de tercero día, conforme a las previsiones del Art. 418 párrafo II del Código Procesal Civil. ----- Los interesados en participar en el acto de remate podrán concurrir en el día, hora y lugar señalado, debiendo tomar en cuenta el empoce o depósito de garantía sobre la base del 20% que deben realizar mediante depósito judicial o dinero en efectivo ante el notario antes precitado conforme lo establece de manera clara el Art. 420 párrafo I de la Ley No. 439. ----- Se deja claramente establecido para quienes estén interesados en participar del acto de remate, que el bien inmueble objeto del remate tiene cancelados sus pagos de impuestos municipales hasta la gestión 2017, conforme certificación del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cursante a fs. 152 - 154 de obrados.- Asimismo se dispone que el aviso de remate deberá publicarse por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional o local, conforme lo dispone el Art. 419 párrafo III de la Ley 439. ----- De igual forma se hace constar que sobre el bien inmueble pesan los siguientes gravámenes: ----- 1. HIPOTECA EN FAVOR DEL BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. POR LA SUMA DE BS. 333.889.00.- ----- 2. HIPOTECA EN FAVOR DEL BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.S. POR LA SUMA DE BS. 980.000.00. ----- 3. AMPLIACIÓN DE PLAZO EN FAVOR DEL BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. ----- 4. EMBARGO PREVENTIVO EN FAVOR DEL BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. POR LA SUMA DE BS. 946.294.22. ----- Dichos gravámenes y restricciones se hallan consignadas conforme se establece de la certificación de fs. 177 - 177 vta. de obrados. ----- De igual forma se dispone que por el Oficial de Diligencias del Juzgado notifique a todos los acreedores con el presente auto y demás piezas procesales pertinentes que tuvieren constituidas hipotecas - gravámenes sobre el bien inmueble a rematarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, previas las formalidades de ley. ----- Firma y Sella: Dra. Deysi Elizabeth Orellana Patzi - JUEZ PUBLICO CIVIL - COMERCIAL 6° DE EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA ----- Firma y Sella: Abg. Miguel Angel Diaz Mollo - SECRETARIO - ABOGADO - JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 6° - EL ALTO - TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ - EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA ----- EL PRESENTE AVISO DE REMATE ES LIBRADO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS AÑOS. ----- Cc. Arch. RMN

P212035829/13

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 67/2026

La Paz, 11 de mayo de 2026

INRA
Instituto Nacional de Reforma Agraria

VISTOS:

El Informe DGAF-UGA-INF No 95/2026 de 07 de mayo de 2026 e Informe legal DGAJ N° 209/2026 de 11 de mayo de 2026, emitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas del INRA y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del INRA, respectivamente, referente a la designación de Responsables del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) y Responsable de Proceso de Contratación RPC para la Dirección Nacional y Direcciones Departamentales del INRA y Delegación de Funciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996 del Servicio Nacional de Reforma Agraria, modificada por la Ley N° 3545 de 28 de noviembre de 2006 de Reorganización Comunitaria de la Reforma Agraria, determina la creación del Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA, como entidad pública descentralizada del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y patrimonio propio, el INRA es el órgano técnico-ejecutivo, encargado de dirigir, coordinar y ejecutar las políticas establecidas por el Servicio Nacional de Reforma Agraria.

Que, los párrafos III y V del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5488 de 16 de noviembre de 2025, que modifica los Artículos 21 y 26 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023 de Organización del Órgano Ejecutivo y disponen que el Viceministerio de Tierras es parte de la estructura jerárquica del Ministerio de la Presidencia y que entre sus varias atribuciones tiene la de ejercer tutelar sobre el INRA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 de Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación; d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo dispone que:

- Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.
- El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.
- En ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a:
 - Las facultades que la Constitución Política del Estado confiere a los poderes públicos;
 - La potestad reglamentaria;
 - La resolución de recursos jerárquicos, en el órgano administrativo que haya dictado el acto objeto del recurso;
 - Las competencias que se ejercen por delegación
 - Las materias excluidas de delegación por la Constitución Política de Estado, o por una ley.
- Las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral II de este artículo.
- La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación.
- La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que, el Inciso f) del Numeral 2 del Artículo 47 del Decreto Supremo N° 29215 de 2 de agosto de 2007, Reglamento de la Ley INRA N° 1715 del Servicio Nacional de Reforma Agraria, modificada por la Ley N° 3545 de Reorganización Comunitaria de la Reforma Agraria dispone que el Director Nacional del Instituto Nacional de Reforma Agraria, tiene entre otras, la atribución administrativa de implementar y mejorar los sistemas de administración y control interno mediante reglamentos específicos para garantizar los objetivos institucionales, en sujeción a normas básicas que emitan los órganos rectores y las previsiones de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, dispone que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, tienen como objetivos: inciso a) Establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley No. 1178, e inciso b) Establecer los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé:

- El Artículo 32, dispone que la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y sus principales funciones, entre otras, son: inciso c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; inciso d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a las Autoridades Responsables de la Unidad Solicitante, e inciso f) Suscribir los Contratos del proceso de contratación, pudiendo delegar esta función mediante delegación expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo.

El Artículo 33, dispone que:

- El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son: a) Verificar que la solicitud de la contratación se encuentre inscrita en el POA y el PAC y verificar la certificación presupuestaria correspondiente; b) Autorizar el inicio del proceso de contratación y aprobar el DBC para su publicación; c) Aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran; d) Designar a los integrantes de la Comisión de Calificación y rechazar o aceptar las excusas presentadas; e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación; f) Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal; g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa; h) Autorizar, cuando corresponda, la ampliación de plazo de presentación de propuestas o la ampliación de plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato; i) Requerir la ampliación del plazo de validez de las propuestas y la extensión de la vigencia de las garantías, cuando corresponda.
- El RPC también será responsable de los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea mayor a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).
- Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

El párrafo I del Artículo 34, dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE (Conforme Cuantía) y determina sus principales funciones, el párrafo II dispone que dicho RPA también será responsable de los procesos de contratación bajo las modalidades de Contratación Menor y de Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea menor o igual a Bs. 1.000.000,00 (Un millón 00/100 Bolivianos) y el párrafo III dispone que si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la contraloría General del Estado.

Que, los Artículos 10, 12 y 14 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en su Versión 2021 – V.4, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 161/2021 de 22 de septiembre de 2021, disponen quienes pueden ser designados como RPA/RPC mediante Resolución Administrativa y que éstos son los responsables de las contrataciones de bienes y servicios, bajo la Modalidad de Contratación Menor, Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y Contratación de Licitación Pública, respectivamente.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 110/2021 de 07 de junio de 2021, el Director Nacional del Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA designa al Director General de Administración y Finanzas del INRA, como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE (RPA) de la Dirección Nacional del INRA y a los Directores Departamentales como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE (RPA) en la Dirección Departamental a su cargo, delegando facultades al RPA.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 056/2022 de 29 de abril de 2022, el Director Nacional del Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA designa al Director General de Administración y Finanzas del INRA, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC del Instituto Nacional de Reforma Agraria.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 52/2026 de 16 de abril de 2022, el Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA, dispone: designar a los Responsables del Proceso de Contratación en las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, contratación menor y directa de la Dirección Nacional y Direcciones Departamentales del INRA; ratificar la Resolución Administrativa N° 056/2022 de 29 de abril de 2022 que resuelve designar al Director General de Administración y Finanzas como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC del INRA y delegar funciones al RPC y RPA designados.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DGAF-UGA-INF No 95/2026 de 07 de mayo de 2026, concluye que en el marco de lo establecido en el Artículo 32° del Decreto Supremo N° 0181, el Artículo 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS del Instituto Nacional de Reforma Agraria y del Artículo 7° (Delegación) de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo; es de necesidad institucional la emisión de una Resolución Administrativa que resuelva:

- Designar como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA de la Dirección Nacional del INRA para procesos de contratación de Bs1.00 (Un 00/100 Bolivianos) hasta Bs200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos) en las modalidades de contratación Menor, ANPE y Directa; a quien ejerce el cargo de Jefe de Unidad de Gestión Administrativa del INRA.
- Designar como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA de las Direcciones Departamentales del INRA para procesos de contratación de Bs1.00 (Un 00/100 Bolivianos) hasta Bs200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos) en las modalidades de contratación Menor, ANPE y Directa a quienes ejercen el cargo de Directores Departamentales excepto para Consultorías por Producto y Consultorías con normas BID. En caso de acetalías al Jefe de Unidad de Gestión Administrativa de oficina nacional.
- Designar como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA para procesos de contratación de Bs200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00 (Un millón 00/100 bolivianos) en las modalidades ANPE y Directa; a quien ejerce el cargo de Director General de Administración y Finanzas.
- Designar como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC para procesos de contratación de Licitación Pública y Licitación Pública para Contratación de Seguros cuya cuantía sea mayor a Bs60.000 a quien ejerce el cargo de Director General de Administración y Finanzas del INRA.
- Delegar al RPA las funciones para designar al Responsable o Comisión de Recepción, al Fiscal (es) o Supervisor (es) para los Contratos de los procesos de contratación que se requiera, así como la suscripción de contratos, contratos modificatorios, contratos de Adhesión, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicios que surjan de los procesos de contratación.
- Delegar al RPC las funciones para designar al Responsable o Comisión de Recepción, al Fiscal (es) o Supervisor (es) para los Contratos de los procesos de contratación que se requiera, así como la suscripción de contratos, contratos modificatorios, contratos de Adhesión, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicios que surjan de los procesos de contratación.
- Los RPA y el RPC designados deberán, deberán cumplir sus funciones y atribuciones en estricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto Supremo 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y

sus modificaciones, la Reglamentación Específica y Manuales de Procedimiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del INRA.

- Dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 110/2021 de fecha 07 de julio de 2021, la Resolución Administrativa N° 056/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y la Resolución Administrativa N° 52/2026 y todas las disposiciones contrarias a la presente resolución.

Que, el Informe Legal DGAJ N° 209/2026 de 11 de mayo de 2026, señala que el Director Nacional del Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA, como Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, conforme lo dispone el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios", confiriéndosele las funciones, entre otras, de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan y delegar las funciones referidas en los incisos d) y f) del Artículo 32 de dicho Decreto Supremo. Asimismo, en el referido Decreto Supremo se dispone: en el párrafo I del Artículo 33 que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública y en el párrafo I del Artículo 34 que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es también responsable de los procesos de contratación bajo las modalidades de Contratación Menor y de Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea menor o igual a Bs. 1.000.000,00 (Un millón 00/100 Bolivianos).

Y concluye en que las designaciones propuestas por la Dirección General de Administración y Finanzas del INRA, conforme el detalle inserto en el INFORME DGAF-UGA-INF No. 95/2026 de 07 de mayo de 2026, se enmarcan en la normativa citada.

POR TANTO:

El Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA, Lic. Hernan Avelino Pereira Fernández, designado mediante Resolución Suprema N° 32242 de 31 de marzo de 2026 y poseído en la misma fecha, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR:

- Designar como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA de la Dirección Nacional del INRA para procesos de contratación de Bs1.00 (Un 00/100 Bolivianos) hasta Bs200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos) en las modalidades de contratación Menor, ANPE y Directa; a quien ejerce el cargo de Jefe de Unidad de Gestión Administrativa del INRA.
- Designar como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA de las Direcciones Departamentales del INRA para procesos de contratación de Bs1.00 (Un 00/100 Bolivianos) hasta Bs200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos) en las modalidades de contratación Menor, ANPE y Directa a quienes ejercen el cargo de Directores Departamentales, excepto para la contratación de Consultorías por Producto y Consultorías con normas BID. En caso de acetalías al Jefe de Unidad de Gestión Administrativa de oficina nacional del INRA.
- Designar como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA para procesos de contratación de Bs200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00 (Un millón 00/100 Bolivianos) en las modalidades ANPE y Directa; a quien ejerce el cargo de Director General de Administración y Finanzas del INRA.
- Designar como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC para procesos de contratación de Licitación Pública y Licitación Pública para Contratación de Seguros cuya cuantía sea mayor a Bs60.000,00 a quien ejerce el cargo de Director General de Administración y Finanzas del INRA.

Las Autoridades delegadas por la presente Resolución asumen plena responsabilidad solidaria de todos los actos que realice en la forma establecida en el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002.

SEGUNDO. – DELEGAR:

- Delegar al RPA las funciones para designar al Responsable o Comisión de Recepción, al Fiscal (es) o Supervisor (es) para los Contratos de los procesos de contratación que se requiera, así como la suscripción de contratos, contratos modificatorios, contratos de Adhesión, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicios que surjan de los procesos de contratación.
- Delegar al RPC las funciones para designar al Responsable o Comisión de Recepción, al Fiscal (es) o Supervisor (es) para los Contratos de los procesos de contratación que se requiera, así como la suscripción de contratos, contratos modificatorios, contratos de Adhesión, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicios que surjan de los procesos de contratación.

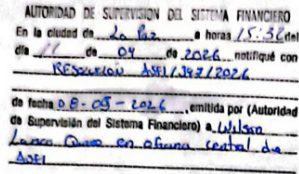
Los RPA y el RPC designados deban cumplir sus funciones y atribuciones en estricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto Supremo 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, la Reglamentación Específica y Manuales de Procedimiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del INRA.

TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Administrativa, las Resoluciones Administrativas N° 110/2021 de fecha 07 de julio de 2021, la Resolución Administrativa N° 056/2022 de fecha 29 de abril de 2022 y la Resolución Administrativa N° 52/2026 de 16 de abril de 2026 y todas las disposiciones contrarias a la presente resolución

CUARTO. La Dirección General de Administración y Finanzas del INRA queda encargada de la publicación de la presente Resolución Administrativa, de conformidad con el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

P212035827/13



RESOLUCIÓN ASFI/397/2026

La Paz, 08 MAYO 2026



VISTOS:

El memorial presentado el 16 de octubre de 2025, mediante el cual, el señor Wilson Larico Quino, solicitó autorización para constituir la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO YEIMI" y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, con memorial presentado el 16 de octubre de 2025, el señor Wilson Larico Quino, solicitó a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la "No Objeción" para iniciar el proceso de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO YEIMI", adjuntando la documentación correspondiente.

Que, mediante nota ASFI/DSC/R-249794/2025 de 29 de octubre de 2025, ASFI comunicó observaciones a la documentación presentada, las que fueron subsanadas con carta s/n, recibida 13 de noviembre de 2025.

Que, de la evaluación a la documentación presentada, esta Autoridad de Supervisión estableció que el propietario ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la normativa, razón por la que mediante carta ASFI/DSC/R-273372/2025 de 26 de noviembre de 2025, se hizo conocer la "No Objeción" para iniciar el proceso de constitución de la citada Casa de Cambio y se solicitó los documentos descritos en el Anexo 1.B "Requisitos para la Constitución de una Casa de Cambio Unipersonal".

Que, con carta s/n, recibida el 17 de diciembre de 2025, el propietario presentó documentación a objeto de continuar con el trámite de permiso de autorización, aspecto que fue observado con carta ASFI/DSC/R-1652/2026 de 6 de enero de 2026, con nota s/n presentada el 21 de enero de 2026, cumplió con los documentos establecidos en el citado Anexo 1.B.

Que, mediante carta ASFI/DSC/R-18584/2026 de 28 de enero de 2026 se convocó al señor Wilson Larico Quino para el 4 de febrero de 2026, a efectos de suscribir el Acta de Recepción y entregar el Certificado de Depósito a Plazo Fijo como Garantía de Seriedad del trámite a favor de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con carta s/n, recibida el 5 de febrero de 2026, la entidad en constitución solicitó la programación para dicho acto para el 9 de febrero de 2025 por razones de fuerza mayor.

Que, el 9 de febrero de 2026, el propietario suscribió el Acta General N° 33/2026 de Recepción de los documentos establecidos en el mencionado Anexo 1.B e hizo entrega del Certificado de Depósito a Plazo Fijo (DPF) N° 021188 con N° de Depósito 200-1948798-00000 por la suma de Bs. 31.500,00 (Treinta y Un Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) emitido por la Entidad Financiera de Vivienda "La Primera", el 4 de febrero de 2026, a un plazo de trescientos sesenta y dos (362) días, endosado en garantía a favor de ASFI.

Que, mediante carta ASFI/DSC/R-27961/2026 de 9 de febrero de 2026, se instruyó la publicación de la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO YEIMI", en respuesta con carta s/n presentada el 6 de marzo de 2026, el señor Wilson Larico Quino, remitió las tres (3) publicaciones de la solicitud de constitución de la citada Casa de Cambio Unipersonal, efectuadas en el periódico de circulación nacional "LA PRENSA", los días 2, 3 y 4 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, dispone que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, dispone que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 32109 de 17 de noviembre de 2025, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó al ciudadano Mario Walter Requena Pinto, como Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I, Artículo 154 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece que ASFI reglamentará el procedimiento y los requisitos de carácter general que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas, para constituir una entidad financiera.

Que, el Artículo 317 de la referida Ley, prevé que los fundadores de una empresa de servicios financieros complementarios deberán tramitar el permiso de constitución y la licencia de funcionamiento ante la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Inciso b), Artículo 362 de la Ley citada previamente establece que: "Una Casa de Cambio podrá constituirse a través de una de las siguientes maneras: (...) b) Empresa Unipersonal, en caso de personas naturales inscritas en el Registro de Comercio."

Que, el Parágrafo II, Artículo 364 de la referida Ley determina que: "II. La Casa de Cambio constituida como empresa unipersonal sólo podrá realizar actividades de compra y venta de monedas."

Que, el Artículo 4°, Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), establece que: "El propietario de la empresa unipersonal que cuente con la no objeción, para proseguir con el trámite de constitución,

remitirá a ASFI, la documentación de todos los documentos requeridos en el Anexo 1.B del presente Reglamento y la garantía de seriedad de trámite, conforme lo establecido en el Artículo 5° de la presente Sección. Como constancia de admisión, se suscribirá el Acta de Recepción correspondiente.

El proceso de evaluación de la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal y el cómputo de los términos de Ley se inician a partir de la notificación con dicha Acta".

Que, el Artículo 5°, Sección 2 del referido Reglamento, dispone que: "Los accionistas o socios fundadores o el propietario de la Casa de Cambio deben presentar un Certificado de Depósito a Plazo Fijo a un plazo mínimo de doscientos setenta (270) días, como garantía de seriedad de trámite, endosado en garantía a la orden de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del capital mínimo, calculado al día de su presentación.

El plazo del Certificado de Depósito a Plazo Fijo, podrá ser ampliado por disposición de ASFI, en cualquier etapa del trámite".

Que, el Artículo 6°, Sección 2 del mencionado Reglamento, establece que: "Posterior a la suscripción del Acta de la Audiencia Exhibitoria para las Casas de Cambio con Personalidad Jurídica o Acta de Recepción de documentos para las Casas de Cambio Unipersonales, ASFI mediante nota instruirá a los accionistas o socios fundadores o su representante o al propietario de la empresa unipersonal, según corresponda, que en un plazo de quince (15) días calendario efectúen la publicación de la solicitud de permiso de constitución, en el formato que le será proporcionado, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional por tres (3) días consecutivos. Una copia de cada publicación debe ser remitida a ASFI, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos, siguientes a la última publicación".

Que, el Artículo 7°, Sección 2 del Reglamento previamente nombrado prevé que: "A partir de la publicación efectuada por los accionistas o socios fundadores, su representante o el propietario de la empresa unipersonal, según corresponda, cualquier persona interesada puede objetar la constitución de la Casa de Cambio dentro del plazo de quince (15) días calendario adjuntando pruebas concretas y fehacientes.

ASFI pondrá en conocimiento de los accionistas o socios fundadores, su representante o el propietario las objeciones de terceros, para que en un plazo de quince (15) días calendario presente descargos".

Que, el Artículo 8°, Sección 2 del referido Reglamento, dispone que: "ASFI efectuará la evaluación de la documentación presentada y de las objeciones de terceros y sus descargos. En caso de existir observaciones, éstas serán comunicadas por escrito a los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la Casa de Cambio, fijando plazo para su regularización.

ASFI podrá requerir, cuando considere conveniente, ampliaciones y aclaraciones sobre la documentación presentada por los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la Casa de Cambio".

Que, el Artículo 9°, Sección 2 del mencionado Reglamento, establece que: "No existiendo observaciones pendientes, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario para pronunciarse sobre la solicitud de constitución".

Que, el Artículo 10°, Sección 2 del Reglamento ya expuesto, dispone que: "En caso de ser procedente la solicitud de constitución, ASFI emitirá Resolución autorizando la constitución de la Casa de Cambio e instruirá a los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la empresa unipersonal, según corresponda, para que dentro de los cinco (5) días calendario de su notificación, publiquen la Resolución de autorización de constitución por una sola vez, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, una copia de dicha publicación debe ser remitida a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes a la publicación.

La Resolución que autoriza la Constitución, establecerá el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, para que los accionistas o socios fundadores o su representante o propietario de la Casa de Cambio, presenten la documentación requerida en los Anexos 1.D y 1.E del presente Reglamento para la obtención de la Licencia de Funcionamiento".

Que, el Anexo 1.E: "Requisitos para la Obtención de la Licencia de Funcionamiento para una Casa de Cambio Unipersonal" del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, establece que: "Dentro del plazo de validez del permiso de constitución, el propietario de la Casa de Cambio Empresa Unipersonal, debe cumplir con las siguientes formalidades:

- Contar con un capital mínimo efectivo en moneda nacional equivalente a UFV100.000.00.- (Cien Mil Unidades de Fomento a la Vivienda);
- Remisión del comprobante de depósito del capital pagado en cualquier entidad de intermediación financiera, que corresponda al aporte en efectivo;
- Inscripción en el Registro de Comercio, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal;
- Cumplir con los requisitos de infraestructura y seguridad que se detallan en el Anexo 1.G del presente Reglamento".

CONSIDERANDO:

Que, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero a través del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, estableció los requisitos y procesos que deben cumplir los interesados en constituir una Casa de Cambio hasta la obtención de la Licencia de Funcionamiento, es así que, el señor Wilson Larico Quino, presentó su trámite para la constitución y obtención de la Licencia de Funcionamiento de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO YEIMI" conforme lo dispuesto por el Parágrafo I, Artículo 154 y el Artículo 317 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

Que, en el marco de lo establecido en el referido Reglamento para Casas de Cambio, el señor Wilson Larico Quino, mediante memorial recibido el 16 de octubre de 2025, solicitó a esta Autoridad de Supervisión, autorización para constituir una Casa de Cambio Unipersonal para que realice actividades de compra y venta de monedas, conforme lo previsto por el Inciso b), Artículo 362 y en el Parágrafo II del Artículo 364 de la mencionada Ley.

Que, conforme los antecedentes expuestos en la presente Resolución y de la evaluación a la documentación presentada para la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO YEIMI", se establece que una vez obtenida la "No Objeción" de ASFI mediante nota ASFI/DSC/R-273372/2025 de 26 de noviembre de 2025, el propietario de la misma, cumplió con los requisitos

técnicos y legales determinados en los Artículos 4°, 5° y 6°, Sección 2 del citado Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, habiendo presentado la garantía de seriedad de trámite y los documentos requeridos en el Anexo 1.B "Requisitos para la Constitución de una Casa de Cambio Unipersonal" del mismo Reglamento, según consta en el Acta General de Recepción de Documentos N° 33/2026 suscrita el 9 de febrero de 2026.

Que, una vez efectuadas las tres (3) publicaciones de la solicitud de permiso de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO YEIMI" en un periódico de circulación nacional, los días 2, 3 y 4 de marzo de 2026, no se recibieron en ASFI, objeciones de terceros dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la última publicación, en el marco de lo establecido por el Artículo 7°, Sección 2 del referido Reglamento para Casas de Cambio.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8°, Sección 2 del mencionado Reglamento para Casas de Cambio y el plazo establecido en el Artículo 9°, Sección 2 del citado Reglamento para Casas de Cambio, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero procedió a la evaluación de la documentación presentada por el propietario de la Casa de Cambio Unipersonal en constitución, determinando que no existe impedimento para otorgar la autorización de constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO YEIMI", como una Empresa de Servicios Financieros Complementarios, con el único y exclusivo objeto de realizar la compra y venta de monedas.

Que, en atención a lo previsto por el citado Reglamento para Casas de Cambio, corresponde instruir al propietario de la Casa de Cambio Unipersonal que en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, presente la documentación requerida en el Anexo 1.E del mismo cuerpo normativo, con la finalidad de obtener la Licencia de Funcionamiento como Empresa de Servicios Financieros Complementarios, así como dentro de los cinco (5) días calendario de su notificación, debe publicar la presente Resolución en un medio de comunicación escrito de circulación nacional por una única vez, debiendo remitir una copia a ASFI dentro los tres (3) días siguientes a su publicación.

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, en aplicación de lo previsto por el Artículo 10°, Sección 2 del referido Reglamento de Casas de Cambio, corresponde emitir la presente Resolución Administrativa autorizando la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO YEIMI", por lo que, se establece el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, para que el propietario de la Casa de Cambio Unipersonal en constitución, presente la documentación requerida en el Anexo 1.E: "Requisitos para la Obtención de la Licencia de Funcionamiento para una Casa de Cambio Unipersonal" del citado Reglamento, asimismo, instruir que dentro de los cinco (5) días calendario de su notificación, publique la presente Resolución por una sola vez, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, debiendo remitir una copia a ASFI dentro los tres (3) días siguientes a su publicación.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la constitución de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIO YEIMI", de propiedad del señor Wilson Larico Quino, como Empresa de Servicios Financieros Complementarios, ubicada en la calle 1, N° 4, zona Alto Lima 3ra. Sección de la ciudad de El Alto del departamento de La Paz, con el único y exclusivo objeto de realizar la Compra y Venta de Monedas, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 10°, Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

SEGUNDO: Establecer el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de su notificación con la presente Resolución, para que el propietario de la citada Casa de Cambio Unipersonal, presente a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la documentación que acredite haber cumplido con las formalidades determinadas en el Anexo 1.E: "Requisitos para la Obtención de la Licencia de Funcionamiento para una Casa de Cambio Unipersonal" del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, para obtener la Licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Instruir al señor Wilson Larico Quino, que dentro de los (5) días calendario de ser notificado con la presente Resolución, proceda a la publicación de la misma por una sola vez, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, debiendo remitir a esta Autoridad de Supervisión una copia de dicha publicación dentro de los siguientes tres (3) días hábiles administrativos de efectuada la misma, conforme lo fundamentado en la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



Conflictividad social

El país vive una situación de profunda conflictividad. El Gobierno ha procurado echar la culpa de todo al expresidente Evo Morales, en un intento de crear un enemigo tangible y, ciertamente, desprestigiado, pero no ha logrado su objetivo. El empleo de una grabación de un año atrás, ha puesto en evidencia la acción fallida.

La acusación no ha tenido el efecto deseado por las autoridades nacionales, mientras los problemas se multiplican.

El presidente Rodrigo Paz, por su parte, ha convocado a dialogar a autoridades municipales del departamento de La Paz con la finalidad de desactivar los bloqueos, que afectan principalmente a esta región del país y, al igual que algunos de sus colaboradores, se ha reunido con sectores de escasa o ninguna representatividad para proclamar acuerdos que han quedado en calidad de papel mojado.

En las calles, la tensión crece. Se advierte un fuerte descontento popular por las decisiones del oficialismo, que tratan de formar un Estado que beneficie a quienes recibieron los favores de la democracia durante los 20 años del neoliberalismo. Los sectores sociales perjudicados por esas determinaciones salen a las calles para oponerse, pero no encuentran un espacio de unidad o un líder que los represente y les señale con claridad el camino a seguir.

Da la impresión de que se repite en cierta medida el escenario de octubre de 2003, cuando la gente movilizada logró derrocar a Gonzalo Sánchez de Lozada, pero dio lugar a la posesión de Carlos Mesa. Se produjo un cambio de figura, aunque no varió el fondo de las cosas.

Los actuales dirigentes sociales deben preguntarse si, en el teórico escenario de la dimisión de Paz a la Jefatura del Estado, ¿Edmand Lara representará el fin de la crisis, la llegada de gasolina de buena calidad y abastecimiento normal de diésel, una reducción de los precios de todos los productos, aumento general de sueldos y salarios y la llegada de divisas?

Corresponde, en consecuencia, que tanto los movilizados como el Gobierno, que parece arrinconado, traten, ambos, de ganar legitimidad para enfrentar la crítica coyuntura, lo que no se podrá alcanzar, eso queda claro, con leyes como la 1720 o el achicamiento del Estado, aunque no por ello, el Ejecutivo deberá descuidar su propia orientación ideológico-política.



Staff

GRUPO COMUNICACIÓN
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza

Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia

Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Ciudades: Guillermo Nina Quispe

Área de Sociedad y Cultura: Wilma Virginia Pérez Soliz

Área de Deportes: Jeovana Bernabé Bracamonte y Julio Céspedes Inda

Área Digital: Armin Copa Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

OFICINA REDACCIÓN
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

COMERCIAL - SUSCRIPCIÓN
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392,
piso 13, Of. 1302,
Teléfono: 235 71 42
Cels.: 63264672 - 65362514

http://www.laprensa.bo

La fragilidad de las leyes en Bolivia

RONALD
NOSTAS ARDAYA
EXPRESIDENTE DE LA CEPB

Bolivia tiene una relación paradójica con las normas. Pocos países producen tantas reglas jurídicas como el nuestro, y pocos al mismo tiempo muestran semejantes dificultades para hacerlas cumplir de manera sostenida.

Y es que somos una sociedad profundamente legalista. Queremos refundar el país mediante decretos, transformar la economía mediante leyes y solucionar conflictos mediante resoluciones ministeriales. El resultado es una hipertrofia legislativa: miles de leyes, decretos supremos, resoluciones ministeriales, reglamentos, disposiciones administrativas, sentencias constitucionales, y un universo todavía más amplio de normas departamentales y municipales.

No existe política, calidad ni orden legislativo. Gran parte de la producción de la Asamblea se destina a asuntos absurdos como la transferencia de terrenos municipales o declaratorias de días festivos. Aunque el volumen producido es gigantesco, no se cuenta con un repositorio completo, actualizado y de acceso público que compile la totalidad del ordenamiento jurídico vigente. Sin embargo, el mayor problema es la fragilidad intrínseca del sistema. En Bolivia, incluso las disposiciones más importantes nacen bajo sospecha, sobreviven bajo presión y pueden desaparecer antes de implementarse.

En la memoria histórica reciente hay ejemplos paradigmáticos como el Decreto 21060, el Código del Sistema Penal, la Ley de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Decreto de Impuesto a los Ingresos, entre otros, que fueron derogados por movilizaciones de sectores sociales o cambios de gobierno.

La reciente experiencia gubernamental

vuelve a demostrarlo. En apenas seis meses, el gobierno de Rodrigo Paz ha tenido que derogar el Decreto 5503, concebido la estrategia integral de estabilización económica y atracción de inversiones, y el 5547 que permitía la importación de soya en grano con arancel cero. Actualmente, presionado por los movimientos radicales, ha dispuesto la anulación de la Ley 1720 de Comersión de Pequeña a Mediana Propiedad.

El problema tiene varias causas. La primera es que Bolivia nunca logró consolidar plenamente un Estado con autoridad homogénea sobre todo el territorio y todos los sectores sociales, lo que genera que coexistan sistemas formales e informales de regulación, pactos corporativos y mecanismos paralelos de resolución de conflictos.

Otra raíz es la debilidad institucional. Nuestro país arrastra problemas estructurales en la justicia, los órganos de control y la administración pública. La politización judicial, la burocracia ineficiente y la ausencia de sanciones efectivas generan una percepción extendida de impunidad.

Subsiste además un problema político más complejo: en Bolivia las leyes no sobreviven únicamente por su fuerza jurídica. Necesitan legitimidad social y, muchas veces, aceptación de los poderes fácticos. Una norma puede ser perfectamente constitucional y técnicamente correcta, pero si enfrenta el rechazo de actores con capacidad de movilización, su aplicación se vuelve extremadamente difícil.

Finalmente, hay un problema de calidad técnica y de proceso. Muchas normas bolivianas nacen sin estudios de impacto regulatorio, sin consultas técnicas serias, sin mecanismos de evaluación. Se legisla a la carrera, bajo presión política o mediática. El resultado son normas que se contradicen, que generan vacíos o que son inaplicables desde el inicio por carecer de reglamentación, financiamiento o capacidad institucional para ejecutarlas.

La fragilidad normativa alimenta la percepción de que las reglas del juego son provisionales, negociables y reversibles. Eso promueve comportamientos cortoplacistas en todos los actores. Si las normas pueden cambiar según intereses o presiones, se erosiona la seguridad jurídica, se reduce la confianza en el sistema institucional, caen los flujos de inversión, el Estado pierde capacidad de planificación y gestión, se diluye la previsibilidad económica, y la ley pierde su principio ordenador de la convivencia.

Es cada vez más evidente que la construcción de nuevas leyes se ha convertido en algo mucho más complejo que un simple trámite parlamentario. En un escenario de fragmentación política y ausencia de mayorías sólidas, la disputa normativa empieza a transformarse en el principal campo de confrontación ideológica del país.

El problema no se resolverá produciendo más leyes. Las normas deben surgir de consensos, deliberación técnica y viabilidad práctica. Es imprescindible simplificar el sistema normativo, ordenar la producción legislativa y fortalecer la independencia de las instituciones.

Sobre todo, la solución pasa por dejar de entender la ley como un instrumento político circunstancial y empezar a construirla como un verdadero acuerdo nacional. Ningún país puede aspirar a estabilidad, crecimiento o institucionalidad duradera cuando sus normas nacen débiles, sobreviven condicionadas y mueren por la presión de intereses sectoriales.





ACCIÓN. Carla Valda (centro) en uno de los partidos de Olympic, de La Paz en el campeonato de la Liga Superior 2026.



“Espero que la gente venga a ver el voleibol, mientras tenga más visibilidad habrá más apoyo. Damos nuestro mayor esfuerzo en cada partido”.

Carla Valda
JUGADORA

Ocho equipos juegan el torneo, con una primera fase y una fase final para definir el título.

JULIO CÉSPEDES INDA
La Prensa

EL CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES DE VOLEIBOL TIENE MAYOR DURACIÓN

JUGADORA DESTACA NUEVA MODALIDAD

DATO

> Carla Valda fue integrante de la Selección Nacional de voleibol y, entre otros eventos, compitió en los Juegos Sudamericanos Cochabamba 2018. También juega voleibol de playa. Tiene 32 años.

El cambio de formato de la Liga Superior del Voleibol Boliviano de la rama femenina genera emoción y entusiasmo en las jugadoras de los clubes, ya que el torneo desde este año se jugará durante varias semanas en vez de una, como ocurrió en los últimos 20 años.

Hasta hace dos años se designaba una ciudad sede, donde seis clubes disputaban el campeonato bajo el sistema de todos contra todos en cinco días y el que sumaba más puntos era campeón.

Ahora el torneo consta de una primera fase, en la que participan ocho clubes, que juegan todos contra todos, aunque en una sola rueda, que se desarrollará a lo largo de cuatro fines de semana.

Los cuatro primeros pasarán a una ronda por el título y los otros cuatro a la ronda del descenso.

Cada cuadrangular se jugará en una sede, también de todos

contra todos. En total habrá cinco semanas de competencia.

“Es interesante, es la primera vez que juego algo así, actúo en la Liga desde mis 14 años y me parece un gran cambio. Veremos qué tal sale, tengo altas expectativas, aunque hubiera sido lindo jugar ida y vuelta con cada equipo”, dijo la cochabambina Carla Valda, del club Olympic, de La Paz.

“Con este nuevo formato habrá más partidos y más roce, la

Liga va a durar más tiempo, nos vamos a ver más fines de semana las caras, sería más lindo que fuera como las ligas de Perú y Brasil (varios meses), pero lamentablemente acá en Bolivia el voleibol es un deporte aficionado, pero que se haya agrandado un poco la Liga da nuevas expectativas”, comentó.

La ampliación de la Liga Superior busca más visibilidad al voleibol, para que llame la atención del público y asista en mayor cantidad a los partidos, añadió la destacada jugadora.

Los clubes deben invertir en los viajes, la estadía y la alimentación de sus equipos, por lo que requieren del apoyo de auspiciadores y del propio público.

“El gasto sale de los bolsillos de los dirigentes, porque no hay tantos auspiciadores ni apoyo del Gobierno Nacional ni de los municipios”, señaló Valda.

En cuanto al tratamiento económico hacia ellas, indicó que “algunos clubes tienen jugadoras pagadas, pero no todas reciben remuneración económica”.

Sobre el nivel técnico del voleibol nacional afirma que “está muy bien”, pero que se debe trabajar para acercarse a las potencias sudamericanas.

Valda, con experiencia en varios clubes de su Cochabamba natal, juega por segundo año consecutivo en Olympic de La Paz. “Estoy feliz de representar a este club, que me abrió las puertas. El objetivo es quedar en los cuatro primeros lugares para jugar la ronda del título”, afirmó.

Es comunicadora social y trabaja en línea para una empresa extranjera. Juega desde sus nueve años, gracias al apoyo de su familia. “El voleibol es una pasión para mí”, concluyó.

LLALLAGUA, ESCENARIO DE JUVENIL DE BÁSQUETBOL

El campeonato nacional de básquetbol de la categoría Sub-18 de la rama femenina se jugará del 21 al 24 de este mes en Llallagua, Potosí, con la participación de seis selecciones del Nivel B de la Federación Boliviana de Básquetbol (FBB).

Participarán en el torneo los equipos de Villazón (Potosí), Cliza u Vinto (ambos de Cochabamba), Montero (Santa Cruz), Viacha (La Paz) y Llallagua. El campeonato forma parte de la Copa Bolivia 2026, que contempla torneos de las categorías Sub-14, Sub-16 y Sub-18, tanto en damas como en varones.

Las distintas asociaciones se encuentran distribuidas en las divisiones Élite, A, B y C. Las competencias de la Copa Bolivia de este año se desarrollará entre mayo y diciembre.

La ciudad de Potosí fue escenario hace unas semanas del Campeonato Nacional Sub-25 de varones, donde el campeón fue Nacional Potosí, subcampeón Pichincha (también local), tercero se ubicó Universitario, de Sucre, y cuarto fue el club Kinwa, de La Paz.

Ahora el norte del departamento de Potosí tendrá la competencia juvenil de las damas. Los dirigentes ajustan los detalles de la organización para que los participantes tengan buenas condiciones durante su estadía en ese municipio.



ENCUENTRO. El presidente Paz se reúne con la Selección de talla baja.

PAZ COMPROMETE APOYO ESTATAL AL FUTSAL

El presidente Rodrigo Paz comprometió ayer su apoyo a la Selección Nacional de fútbol de talla baja, para su participación en el Mundial de Marruecos, que se jugará en noviembre próximo.

“Nuestra Selección de talla baja ya tiene las maletas listas para representar a Bolivia en el Mundial de Marruecos”, escribió el Primer Mandatario en su cuenta personal de Facebook.

Para acudir al evento, los jugadores y cuerpo técnico del equipo nacional se reunieron con el presidente Paz en la Casa Grande del Pueblo, donde le solicitaron apoyo. “Es un orgullo recibirlos, les

agradezco de corazón por este logro que pone el nombre de Bolivia por encima de muchos otros países”, dijo el Jefe del Estado en la oportunidad.

Con relación al pedido que le hicieron los jugadores, la máxima autoridad del país señaló que el Gobierno Nacional “abre relaciones con Marruecos para lograr la cooperación necesaria y asegurar que nuestros representantes estén bien atendidos durante este Campeonato Mundial”.

Dijo que las condiciones en las cuáles estará la Selección Nacional en el Mundial será muy importante. “Nuestro compromiso es brindarles todo el apoyo posible para que su

estadía y participación sea un éxito”. En la reunión los integrantes del elenco nacional le presentaron al presidente Paz su plan de trabajo, que contempla microciclos de entrenamiento y partidos amistosos.

Bolivia logró el pase al Mundial de Marruecos, África, al haber sido cuarto en la Copa América de Talla Baja 2025, en Paraguay.

La reglamentación del Mundial de talla baja establece que los jugadores deben tener una estatura menor a 1,40 metros, pero cada equipo puede tener en cancha a dos jugadores de hasta 1,49 m de altura.

Este será el segundo Mundial, el primero fue en Argentina en 2023.



FALTAN
29
DÍAS

El partido con Bolívar se jugará desde las 20:00 en el estadio Hernando Siles, de La Paz.

JEOVANA BERNABÉ B.
La Prensa

DESPUÉS DEL PARTIDO DE HOY LA DELEGACIÓN POTOSINA SE TRASLADARÁ A SANTA CRUZ

NACIONAL POTOSÍ VIAJA A LA PAZ EN VUELO CHÁRTER

“El miércoles estamos obligados a sumar los tres puntos. Hay que ganar para volvernos a encaminar en este campeonato”

Carlos Lampe
ARQUERO DE BOLÍVAR

equipo emprenderá viaje rumbo a Santa Cruz, donde el domingo enfrentarán a Guabirá, en encuentro válido para la octava fecha del campeonato nacional de la División Profesional.

Mientras tanto, el plantel de Bolívar espera a un rival de cuidado, para ese encuentro el director técnico Vladimir Soria no dio pautas del plantel que enfrentará al equipo potosino. Se conoció que si cambiará algunas fichas con relación al equipo que empató el fin de semana en Santa Cruz, contra Blooming (0-0).

“El año pasado nos ganaron 4 a 1, es un rival para tomar en cuenta. Obviamente estamos un poco cansados, pero hay que reponerse y llegar en buenas condiciones”, dijo el entrenador cochabambino, quien al parecer continuará al mando del equipo, pues oficialmente los funcionarios del club no anunciaron contratación alguna de otro entrenador.

“Debemos ganar el miércoles”, dijo el arquero Carlos Lampe, quien estará entre los titulares.



ENTRENAMIENTO. Jugadores de Nacional Potosí antes de viajar a La Paz.

DATOS

> Los clubes Oriente Petrolero, Totorá Real Oruro y ABB solicitaron a la Federación Boliviana de Fútbol, la destitución del presidente de la Comisión de Árbitros, Pedro Saucedo.

> Klaus von Landwust, director de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol dijo que espera que no se reprogramen más partidos “por temas extradeportivos”.

LA PLAYLIST DEL MUNDIAL 2026

El jueves 11 de junio, el mundo tendrá los ojos puestos sobre México, que inaugurará la Copa Mundial 2026 con una celebración llena de sonido, color y un profundo significado. Sonará la primera nota de un torneo que se vivirá entre Canadá, México y Estados Unidos, al unísono de una pasión compartida por el fútbol que conecta a millones de personas en todo el mundo.

La ceremonia de apertura en el Estadio de la Ciudad de México, se realizará en el escenario principal 90 minutos antes del inicio del partido, reunirá a algunas de las voces latinas más conocidas en la industria de la música mundial.

Entre los talentos que subirán al escenario se encuentran Alejandro Fernández, Belinda, Danny Ocean, J Balvin, Lila Downs, Los Ángeles Azules, Maná y Tyla. Por el momento, no se anunció en qué ceremonia estará la colombiana Shakira.

Mientras que el viernes 12 de junio, Estados Unidos le dará la bienvenida al mundo a Los Ángeles, en lo que será un momento decisivo en la historia de la Copa Mundial. La celebración será encabezada por las superestrellas Katy Perry, Future, Anitta, LISA, Rema y Tyla, a las que se les sumarán otros artistas de renombre mundial que aún están por anunciarse, de acuerdo con la FIFA.



CANTANTE. La FIFA anunció que Belinda será una estrella.

SE POSTERGA POR 24 HORAS EL PARTIDO ENTRE ALWAYS READY Y THE STRONGEST

Debido a la solicitud de la empresa Mediapro, por la imposibilidad de instalar el sistema VAR en El Alto, la Comisión de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol, a través de una resolución administrativa comunicó que el partido entre los clubes de Always Ready y The Strongest se jugará el jueves desde las 15:00, este choque estaba programado para hoy en el mismo horario.

Según explicaron, los bloqueos impiden que pasen los camiones que trasladan los implementos para la instalación del sistema, por lo que el choque fue reprogramado. Por el momento no existe



otro impedimento para que se cumpla la programación de choques válidos para la séptima fecha del campeonato de la División Profesional del fútbol profesional boliviano.

Ante el cambio de planes, el entrenador Marcelo Srraccia, de Always Ready dijo que cambió el plan de actividades, además

reconoció que dispondrá de un día más para armar el equipo titular en el que ya no estará más el defensor Luis Caicedo, quien fue separado del plantel por determinación del director técnico.

“Hablé con el jugador, le dije que no está en nuestros planes”, dijo el entrenador sobre Caicedo. Además Héctor Cuéllar no jugará, pues fue expulsado el fin de semana.

UNIVERSITARIO VENCE A SAN ANTONIO EN EL DEBUT DE FLORES EN EL BANQUILLO

FC Universitario, de Vinto, derrotó ayer a San Antonio Bulu Bulu por 2-0 en el primer partido válido para la séptima fecha del campeonato de la División Profesional del fútbol boliviano, ocasión en la que debutó el orureño Wárter Flores, como nuevo entrenador del equipo “manzanero”.

El encuentro se jugó en el estadio Félix Capriles donde el marcador pudo ser más abultado, pues fue la tarde del delantero Andrés Llano, quien fue tomado en cuenta por el nuevo entrenador, quien hizo una buena lectura del juego para superar a su ocasional rival.

Llano se encargó de convertir los dos goles del partido a los 16' y 51'. En el encuentro fueron expulsados Adalid Terrazas, de San Antonio, y José Andrés Ábrego, de FC Universitario. Con el resultado a favor de la U, el equipo escaló noveno lugar de la table, mientras que el local se mantiene con siete puntos.

Para hoy la Comisión de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol programó el partido entre los equipos de Independiente y Blooming desde las 18:00, mañana en el mismo horario se enfrentarán Real Potosí con ABB.

